GOBERNACIÓN DE Boyacá

Secretaría de Educación

1.2-20.1

CIRCULAR INFORMATIVA No. 0141

Tunja, 3 de noviembre de 2016

PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Asunto: información sobre el trámite de cesantías parciales de los docentes afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, en el marco del Acuerdo No. 34 de 1998, del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y otras disposiciones sobre trámites prestacionales.

En el marco legal dispuesto en la Ley 91 de 1989 y, de manera especial, en las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo 7, el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante Acuerdo No. 34 de 1998, dispone, entre otros, los procedimientos relacionados con procedencia, radicación, estudio y envío de expedientes a la Fiduciaria, de los cuales continúa en la actualidad vigente la radicación de "*las solicitudes por trámite ordinario dentro de las fechas estipuladas para ello, del primero (1) de abril al quince (15) de noviembre de cada año*".

Teniendo en cuenta los procedimientos que son responsabilidad del ente territorial (Secretaría de Educación), entre otros, los dispuestos en el Decreto No. 2831 de 2005, se establece como responsabilidad la recepción y radicación de las solicitudes prestacionales e, igualmente, la elaboración y remisión del proyecto de Acto Administrativo de reconocimiento a la sociedad fiduciaria, que en este momento es la Fiduprevisora S.A., encargada del manejo y administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para su aprobación.

En atención a las situaciones legales anteriormente descritas, se hace necesario informar a todos los docentes y directivos docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, que la Secretaría de Educación de Boyacá, en el presente año, efectuará recepción, radicación y trámite de "CESANTÍAS PARCIALES", hasta el día 15 de noviembre de 2016.

GOBERNACIÓN DE Boyacá

Secretaría de Educación

OTRAS ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE PRESTACIONES

De acuerdo con lo dispuesto legalmente, la Secretaría de Educación de Boyacá efectúa sin ningún tipo de restricción la recepción de solicitudes prestacionales, para lo cual ha dispuesto de funcionarios que brindan la orientación respectiva, en los horarios establecidos y publicados para esta actividad, buscando garantizar el trámite oportuno y correcto de la prestación y que la misma pueda ser "APROBADA" por Fiduprevisora. Al respecto se hacen las siguientes precisiones:

1. La radicación de cualquier prestación en la Secretaría de Educación se debe hacer de manera personal o con autorización escrita. Este proceso no requiere de intermediarios, por cuanto es un DERECHO y NO TIENE NINGÚN COSTO.

2. Antes de radicar la prestación, debe ser visada la documentación (requisitos) únicamente por los funcionarios que laboran en el Grupo de Prestaciones Sociales de esta entidad (Liquidadores), evitando con ello posibles inconsistencias y, por lo tanto, buscando el éxito en su trámite ante Fiduprevisora, y

3. De igual manera, se requiere estar pendientes del trámite que se surte con la prestación, para lo cual, de no recibir respuesta a partir del tercer mes, se puede requerir en la Oficina de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Boyacá, el estado de la solicitud.

Con el apoyo mutuo, estamos seguros de adelantar y cumplir con el trámite requerido.

Cordialmente,

JORGE FERNEY CUBIDES ANTOLÍNEZ
Secretario de Educación de Boyacá

ARMANDO LEAL HERNÁNDEZ
Grupo Prestaciones Sociales